

ANEXO I**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL PERMANENTE DE PRESTACIÓN CONTINUA COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DE TRABAJO AGRARIO, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS****VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2021, hasta el 30 de septiembre 2021**

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Sueldo	Jornal
	\$	\$
PEONES GENERALES.....	51.660,00	2.272,68
AYUDANTES DE ESPECIALIZADOS		
PEÓN ÚNICO.....	53.025,04	2.332,97
ESPECIALIZADOS:		
Peones que trabajan en el cultivo del arroz, peones de haras, peones de cabañas (bovinos y ovinos).....	53.138,74	2.337,81
Ovejeros.....	53.577,32	2.364,61
Albañiles, apicultores, carniceros, carpinteros, cocineros, cunicultores, despenseros, domadores, fruticultores, herreros, inseminadores, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros.....	55.121,36	2.423,63
Ordeñadores en explotaciones tamberas.....	55.484,33	2.441,00
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñan funciones de carreros.....	57.182,54	2.513,79
Conductores tractoristas, maquinista de máquinas	57.539,59	2.535,32

cosechadoras y agrícolas.....		
Mecánicos tractoristas.....	60.512,33	2.662,03
PERSONAL JERARQUIZADO	\$	
Puesteros.....	56.953,01	
Capataces.....	62.822,36	
Encargados.....	66.271,15	

VIVIENDA: La vivienda que proporcione el empleador debe reunir los requisitos establecidos en el TITULO IV de la Ley 26.727 N°, no pudiendo efectuarse deducción alguna por dicho suministro.

BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD: Será el UNO POR CIENTO (1%) de la remuneración básica de su categoría, por cada año de antigüedad, cuando el trabajador tenga una antigüedad de hasta DIEZ (10) años; y del UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %), cuando el trabajador tenga una antigüedad mayor a los DIEZ (10) años.

Los trabajadores comprendidos en la presente Resolución que desarrollan sus tareas en las Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, les será aplicable un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre las remuneraciones mínimas de la categoría laboral que revistan.